



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1447** de 2012

**17 JUL 2012**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas a la edición de antologías de talleres literarios y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 1058 del 13 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas a la edición de antologías de talleres literarios”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Becas a la edición de antologías de talleres literarios	Literatura	José Luis Diazgranados Valdeblanquez	C.C. 17.155.828	Bogotá
		Esther Fortune Fleisacher Cohen	C.C. 43.002.655	Medellín
		Zoraida del Pilar Lozano Riveros	C.C. 41.549.187	Bogotá

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día tres (3) de julio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas a la edición de antologías de talleres literarios”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

### Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL RESPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1053	Persona Natural	Martha Elizabeth Fajardo Valbuena	No aplica	C.C. 35.473.051	Antología Taller “El Pueblo al Lado de Macondo”	\$5.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
1527	Grupo Constituido	Taller de poesía El palabreo	Cornelio Zúñiga Azcárate	C.C. 16.706.041	Antología del taller de poesía El Palabreo	\$5.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas a la edición de antologías de talleres literarios y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1751	Persona Jurídica	Corporación Cultural Luna de Locos (Nit: 900.273.814-4)	Giovanny Enrique Gómez Gil	C.C. 10.011.236	"Tocando el viento" (Antología de poesía)	\$5.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
1117	Persona Natural	Laura Tatiana Núñez Trujillo	No aplica	C.C. 1.110.483.355	Proyecto para la edición de la antología de cuentos 2012 "Escritos de Barrio"	\$5.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
1652	Persona Natural	María Cecilia Muñoz Galeano	No aplica	C.C. 32.315.288	Sofadores de esferas. Antologías de talleres 2012.	\$5.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
2261	Persona Natural	Antonio José Silvera Arenas	No aplica	C.C. 79.334.105	Edición y publicación de "ven y te cuento"	\$5.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas a la edición de antologías de talleres literarios" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21812 del 26 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria, cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas a la edición de antologías de talleres literarios";

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas a la edición de antologías de talleres literarios" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

#### Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1053	Persona Natural	Martha Elizabeth Fajardo Valbuena	No aplica	C.C. 35.473.051	Antología Taller "El Pueblo al Lado de Macondo"	\$5.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
1527	Grupo Constituido	Taller de poesía El palabreo	Cornelio Zúñiga Azcárate	C.C. 16.706.041	Antología del taller de poesía El Palabreo	\$5.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
1751	Persona Jurídica	Corporación Cultural Luna de Locos (Nit: 900.273.814-4)	Giovanny Enrique Gómez Gil	C.C. 10.011.236	"Tocando el viento" (Antología de poesía)	\$5.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
1117	Persona Natural	Laura Tatiana Núñez Trujillo	No aplica	C.C. 1.110.483.355	Proyecto para la edición de la antología de cuentos 2012 "Escritos de Barrio"	\$5.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas a la edición de antologías de talleres literarios y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1652	Persona Natural	María Cecilia Muñoz Galeano	No aplica	C.C. 32.315.288	Sofadores de esferas. Antologías de talleres 2012.	\$5.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
2261	Persona Natural	Antonio José Silvera Arenas	No aplica	C.C. 79.334.105	Edición y publicación de “ven y te cuento”	\$5.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de las convocatorias estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), el formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas a la edición de antologías de talleres literarios”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21812 del 26 de enero de 2012.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Becas a la edición de antologías de talleres literarios”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar el PDF del libro que incluya los siguientes logos: el del Ministerio de Cultura, el de la Red de Escritura Creativa -Relata- (en caso de pertenecer a ella), el del Plan Nacional de Lectura y Escritura Leer es mi Cuento y el ISBN.
- Remitir veinte (20) ejemplares de la edición al Grupo de Literatura de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
- Los libros deberán hacer el depósito legal.
- La edición e impresión del libro deberá estar lista antes del 30 de noviembre de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

*[Handwritten signature]*

